

Expediente n.º: 116/2023

Acuerdo JGL 6-02-23

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

Fecha de iniciación: 11/01/2023

## CERTIFICADO

Expediente n.º:

JGL/2023/2

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

**DON ALFREDO GIMENO TORRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)**

### CERTIFICO:

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### PUNTO OCHO.- ASUNTOS URGENTES

#### 8.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN CARNAVAL 2023 (EXPTE. 116/2023)

La Junta de Gobierno Local somete a votación la urgencia de este punto quedando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, incluyéndose en el orden del día.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Cultura de fecha 1 de febrero de 2023, que se transcribe íntegramente a continuación:

“VISTOS los siguientes antecedentes

- El expediente 116/2023: Carnavales 2023. Bases, subvenciones, justificaciones.
- La necesidad a satisfacer: El Ayuntamiento, desde la Concejalía de Festejos, está interesado en promocionar, un año más, la Fiesta de Carnaval. Por ello proponemos aprobar las “Bases de participación Carnaval 2023”, incluidas en este expediente.
- Las “Bases de participación Carnaval 2023”, donde se determinan:
  - “Ayuda / Subvención a la participación” con un importe máximo de 1.500,00€.
  - “Premios para el Concurso de Comparsas del Carnaval 2023” con un importe máximo de 1.100,00€.
- La Retención de Crédito “220230000716”, de fecha 01/02/2023.
- El Informe favorable emitido por la Intervención municipal “INFORME INTERVENCION 2023-0030 [116\_2023\_ Informe de Fiscalización Fase «A»\_CARNAVAL]”, de fecha 01/02/2023.

Siendo que corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante

Decreto 2019-0888 de 26 de junio de 2019, la competencia en materia de subvenciones, ayudas y de colaboración con asociaciones o entidades vecinales, culturales, deportivas, ONGS y cualquiera otras instituciones privadas sin ánimo de lucro, tiene la competencia de aprobar y resolver los expedientes de subvenciones y ayudas en general de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, y de conformidad con Ordenanza General de Subvenciones.

Por ello, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en términos similares a los siguientes:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases de la convocatoria de participación en las “Bases de participación Carnaval 2023”.

**SEGUNDO.-** Convocar el la participación y el concurso conforme a la legislación vigente.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto de premios y subvenciones del Carnaval 2023 por importe total de **EUROS DOS MIL SEISCIENTOS (2.600,00 €)**, correspondientes a:

#### **1) SUBVENCIONES A LA PARTICIPACIÓN**

Se determina una cantidad máxima conjunta para todos los participantes correspondiente a esta subvención de **1.500 €**. Dicha cantidad se dividirá entre el número final de inscripciones para obtener el importe correspondiente a cada una de las asociaciones o personas que representen a un grupo debidamente inscritas y que cumplan lo estipulado en estas Bases.

#### **2) PREMIOS POR CATEGORÍAS**

Se determina otra cantidad de **1.100 €** destinada a Premios. Los premios para el Concurso de Comparsas del Carnaval 2023 son los siguientes:

- Categoría “Elaboración del disfraz”:
  - o 1 premio de 300€
- Categoría “Originalidad de los disfraces”:
  - o 1 premio de 300€
- Categoría “Puesta en escena”:
  - o 1 premio de 300 €
- Categoría GANADOR Carnaval 2023
  - o 1 premio de 200 €

**CUARTO.- COMUNICAR** el presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la Intervención y a la Tesorería Municipales.

**QUINTO.- DAR CUENTA** a la directora del Centro de Cultura para su conocimiento y efectos.”

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 888/19, de 26 de junio de 2019, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de julio de dicho año, y publicada en el BOCM núm. 163, de 11 de julio de 2019, ACUERDA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto (5/5), aprobar la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde en los términos en los que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

Alcalde

Fdo.: Julián Carrasco Olmo

Secretario

Fdo.: Alfredo Gimeno Torrón

